

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. **11001310302420210004400**

Téngase por reasumido el poder inicialmente conferido al abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO como apoderado judicial de la demandante.

Por ser procedente la solicitud que antecede¹ y reunirse los presupuestos contemplados en el artículo 92 de la ley 1564 de 2012, se Dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda. DÉJENSE las constancias de rigor.
2. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Ofíciense y diligénciese los formatos que exija la ley.
3. Por Secretaría HÁGASE devolución a la demandante de la suma de \$43.211.441 consignada a órdenes de este Despacho por cuenta de este proceso.
4. Sin condena en costas y perjuicios conforme a la expresa solicitud de las partes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo046

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45302c21716a990d15d898c76f98a5aeec34b18660f5c237b6f37a2cf4edb3f**

Documento generado en 01/03/2024 02:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>